

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION V (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	65
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.306.382
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		3.300.172
	01	Libre		3.300.172
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.306.382
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.036.990
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	551.059
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		389.262
	01	Al Sector Privado		389.262
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	389.262
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		327.061
	04	Mobiliario y Otros		88.838
	05	Máquinas y Equipos		3.822
	06	Equipos Informáticos		26.687
	07	Programas Informáticos		207.714
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	6
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	103
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	24.840
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	43.726
	- En el Exterior en Miles de \$	4.132
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	209.194
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	27.790
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	22.018
04	A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones	

y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones),
ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo
y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento
cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y
iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y aloja-
miento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus
miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilida
d presupuestaria.

Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda
disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto
autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a
\$177.962 miles.